V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Orden 634/08796/18

Cód. Informático: 2018006177.

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 23 punto 3 de la Orden DEF/166/2015, de 21 de enero, por la que se desarrolla la Organización Básica de las Fuerzas Armadas, y a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que con carácter previo a la aprobación de las Bases Reguladoras serán informadas por los Servicios Jurídicos y por la Intervención Delegada correspondiente, como así ha sido.

DISPONGO

Apartado único.- Aprobar una subvención para las Asociaciones de ámbito nacional de carácter benéfico-social relacionadas con la Armada, de conformidad con las Bases Reguladoras que figuran en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 31 de mayo de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden 93/1997, de 14 de mayo, «BOE» de 24 de mayo), el Almirante Jefe de Personal, Francisco José Cortés Uría.

ANEXO

1.- Objeto de la subvención.

Apoyar económicamente a las Asociaciones de ámbito nacional de carácter benéfico-social estrechamente relacionadas con la Armada, que no tengan ánimo de lucro, estén legalmente reconocidas y registradas, entre cuyos fines se encuentre la prestación de ayudas de acción social al personal de la Armada y a sus familias que pudieran necesitarlo.

Se entenderá que una Asociación tiene carácter benéfico-social cuando sus fines sean proteger, apoyar y socorrer las necesidades materiales, a través de ayudas al personal militar, así como al personal militar retirado, a los cónyuges viudos y huérfanos con problemas que afeten asus necesidades básicas.

Se entenderá que una entidad está estrechamente relacionada con la Armada, cuando en su acta fundacional o en sus estatutos, se haga mención expresa a dicha relación con la Armada en sus fines y sus asociaados.

El destino de la subvención de esta convocatoria será, preferentemente, para apoyar y socorrer las necesidades del personal retirado, cónyuges viudos y huérfanos de la Armada con problemas que afecten a sus necesidades básicas.

Las subvenciones solo podrán destinarse a los fines establecidos en esta convocatoria (Ley 38/2003, General de Subvenciones).

2.- Peticionarios y requisitos y/o exclusiones.

Podrán solicitar esta subvención las Asociaciones que reúnan las condiciones del punto 1 y que:

a) Sus socios de pleno derecho estén constituidos por al menos el 50% de militares profesionales de la Armada, miembros de los Cuerpos Comunes adscritos a la acción social de la Armada o sus familiares (cónyuge e hijos exclusivamente), en cualquiera de las situaciones legalmente establecidas y cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria.

b) Tengan personalidad jurídica y capacidad civil con arreglo a las leyes vigentes.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las Asociaciones, Instituciones o Fundaciones en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CVE: BOD-2018-116-15363
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

No están comprendidas en esta subvención, entre otras:

a) Las agrupaciones o asociaciones deportivas que desarrollen su actividad en las instalaciones del Ministerio de Defensa.
b) Las asociaciones de padres de alumnos de Centros de Educación Escolar.

3. Cuantía y crédito.

El crédito al que se imputa la subvención tiene una dotación máxima de 94.350,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 14.17.121M2.485.00 «Apoyo a Organismos e Instituciones relacionados con las FAS. Acción social, del año 2018».

La prestación económica consistirá en el abono, en un solo pago, de la cantidad que se determine por la Junta de Acción Social entre las Asociaciones que reúnan los requisitos exigidos, conforme a los criterios de valoración.

4. Procedimiento.

4.1. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en el Apéndice I, que se cumplimentará en todos sus extremos, acompañado de la documentación exigida en el apartado 4.2, y serán remitidas a la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), calle Juan de Mena, 1, de Madrid (28014); debiendo tener entrada en 30 días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

- En el caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de diez días naturales subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición y se archivará sin más trámite.
- En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver.
- Las copias de documentos se podrán compulsar en las Representaciones de la DIASPER, una vez cotejadas con el original.
- La ocultación o falseamiento de datos o documentos, que esté obligado a aportar el solicitante, dará lugar a la denegación de la subvención o, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

4.2. Documentación.

Las solicitudes deberán presentarse con la documentación siguiente:

4.2.1. Copia del acta fundacional.
4.2.2. Copia de los Estatutos.
4.2.3. Copia de la inscripción en el correspondiente Registro de Asociaciones.
4.2.4. Razón social de la entidad y CIF de la misma.
4.2.5. Autorización para recibir subvenciones, ayudas, concesiones, herencias, legados y cuantos recursos puedan arbitrar sus órganos gestores.
4.2.6. Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante cualquiera de las formas citadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4.2.7. Relación nominal de los órganos directivos.
Los documentos anteriores solo deberán aportarse cuando la solicitud se formule por primera vez o cuando algun o haya sufrido modificación.
4.2.8. Otros documentos:

a) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
b) Copia del acta de la última Asamblea General.
c) Certificado de los gastos anuales de funcionamiento y mantenimiento.

CVE: BOD-2018-116-15364
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

d) Número de socios con expresión de los que pertenecen a la Armada, a los Cuerpos Comunes adscritos a la acción social de la Armada o familiares de primer grado (esposa e hijos) que sean titulares.

e) Programa de actividades previstas para el año 2018 e importe presupuestado.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación indicada, será de 30 días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», en las Representaciones de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (REASPER) o en los lugares que figuran en el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, que regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las Oficinas de Registro.

4.4. Órganos competentes y plazo para resolver.

La DIASPER es el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión o denegación de subvenciones de carácter benéfico-social.

El reconocimento del derecho a las subvenciones o su denegación, corresponde al Almirante Jefe de Personal de la Armada, a la vista de la propuesta de adjudicación o denegación elevada por el órgano instructor.

El reconocimiento del derecho o denegación, se efectuará conforme a lo establecido en la Orden 93/1997, de 14 de mayo, sobre delegación de competencias en materia de ayudas y subvenciones públicas en el Ministerio de Defensa, dictada en el plazo de seis meses, a partir de la convocatoria en el «BOD».

La Resolución correspondiente al reconocimiento del derecho a esta subvención o su denegación, será publicada en el «BOD».

4.5. Criterios de valoración.

La concesión de la subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva en función de los siguientes criterios:

- Número de socios de pleno derecho de la Asociación y número de socios de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la acción social de la Armada respecto al total de los mismos.
- Actividades relacionadas con el destino de la subvención que esté previsto realizarse hasta la finalización de 2018. En concreto, relacionadas con el colectivo de personal retirado, cónyuges viudos y huérfanos.
- Actividades que está previsto realizar en 2018.

5. Percepción de la subvención.

Comunicada la adjudicación, el importe se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta corriente registrada por el solicitante en el Fichero Central de Terceros del SIC de la Administración General del Estado.

6. Justificación.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de diciembre de 2018, salvo que conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de cuentas de pago a justificar, éste se reduzca, y se realizará de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la remisión a la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada de los siguientes documentos:

6.1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas con el personal retirado, cónyuges viudos y huérfanos, y de los resultados obtenidos.

CVE: BOD-2018-116-15365
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

6.2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones acompañada de los documentos justificativos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según modelo del Apéndice II.

6.3. Declaración comunicando la concesión o no de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de entidades públicas para la misma actividad, así como indicación expresa de que la suma de todas las referidas ayudas, ingresos o recursos no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

7. Recursos.

Contra la presente Orden y cuantos actos y Resoluciones se dicten en la ejecucuión, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes y abierto el plazo para interponer el recurso correspondiente, sin perjuicio de la Resolución que haya de dictar la Administración.

8. Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá la información relativa a las subvenciones concedidas a la Base de Datos de Subvenciones (BDNS).

CVE: BOD-2018-116-15366
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

APÉNDICE I

ARMADA
JEFATURA DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD AYUDA PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER BENÉFICO-SOCIAL

DATOS INSTITUCIONES SOLICITANTES						
NOMBRE INSTITUCIÓN				CIF		
DOMICILIO SOCIAL			NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
LOCALIDAD	COD. POSTAL	PROVINCIA				
TELÉFONO		FAX				
CORREO ELECTRÓNICO						

DATOS BANCARIOS DE LA INSTITUCIÓN
(Sello de la Entidad Bancaria)

TITULAR: ....

NOMBRE ENTIDAD BANCARIA: ....

DOMICILIO ENTIDAD: ....

LOCALIDAD: .... PROVINCIA: ....

IBAN

FINES DE LA ASOCIACIÓN: (indicar el artículo correspondiente en los Estatutos):

....

ÁMBITO: (señalar el artículo correspondiente en los Estatutos):

....

SOCIOS:

- Número total de socios ....
- Número de socios pertenecientes a la Armada ....

☐ Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos cumplimentados son ciertos, y me comprometo a aportar cualquier otra documentación que me sea requerida.

En ...., a .... de .... de 2018.

Firma:

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LA ARMADA
C/ JUAN DE MENA, 1 (28014) o (28071), MADRID.

CVE: BOD-2018-116-15367
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

APÉNDICE I (Reverso)

SOLICITUD AYUDA PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER BENÉFICO-SOCIAL

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

1. Copia del Acta Fundacional.
2. Copia de los Estatutos.
3. Copia de la inscripción en el Registro de Asociaciones.
4. Razón social de la Entidad y CIF de la misma.
5. Autorización para recibir subvenciones, ayudas, concesiones, herencias, legados y cuantos recursos puedan arbitrar sus órganos gestores.
6. Relación nominal de los órganos directivos.

Los datos anteriores, solo deberán aportarse cuando la solicitud se formule por primera vez o cuando alguno haya sufrido modificación.

7. Otros documentos:

- a) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- b) Fotocopia del Acta de la última Asamblea General o Junta.
- c) Certificado de los gastos anuales de funcionamiento y mantenimiento.
- d) Certificado del número total de socios con expresión de los que pertenecen a la Armada y sus familiares de primer grado (esposa e hijos) que sean titulares.
- e) Memoria de las actividades previstas para 2018 e importe presupuestario.

CVE: BOD-2018-116-15368
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

APÉNDICE II

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

ASOCIACIÓN:

DATOS DEL BENEFICIARIO				DATOS DE LA ACTIVIDAD				
	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DNI	RELACION CON LA ARMADA	CONCEPTO DE LA AYUDA	ACREEDOR	FACT./RECIBO	FECHA PAGO	IMPORTE
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
						TOTAL		

....., a ..... de ..... de .....

CVE: BOD-2018-116-15369
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod